



Resolución Directoral Regional

Nº 1163 -2018-DRELM

Lima,

02 Mar. 2018

VISTO: Los Expedientes N° 69886, 70252 y 84191-2017-DRELM, el Informe N° 045-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, y demás documentos, en un total diecisiete (17) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior, con excepción de las escuelas e institutos superiores de formación artística; regulando también la carrera pública de los docentes que prestan servicios en los institutos y escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, estableció en el artículo 171, que la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la DRE, se encargará de la fase instructiva de los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados a los directivos generales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica – EESP;

Que, el numeral 171.2 del artículo 172 del referido Reglamento, estableció que la Comisión de procedimientos administrativos disciplinarios en la DRE estará conformada

por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, conforme al siguiente detalle: a) El Jefe de recursos humanos de la DRE, o quien haga sus veces quien preside la Comisión; b) El responsable del área o unidad de gestión pedagógica de la DRE o quien haga sus veces; c) El responsable de Educación Superior de la DRE o quien haga sus veces para la EESP;

Que, en este contexto, la Oficina de Administración de esta Dirección Regional, a través del Informe N° 49-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD del 19 de diciembre de 2017, señaló que con el propósito de atender presuntas faltas cometidas por directores generales de EESP y agilizar la marcha administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, resulta necesario conformar la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para la fase instructiva del Procedimiento Administrativo Disciplinario a directores generales de EESP, por infracciones que hayan cometido a partir de la vigencia del Reglamento de la Ley N° 30512, (26 de agosto de 2017);

Que, estando a las facultades establecidas en el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, resulta procedente la emisión del acto administrativo respectivo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana encargada de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios instaurados a los directores generales de Escuela de Educación Superior Pedagógica – EESP, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

- Jefe (a) de la Oficina de Administración (Preside)
- Jefe (a) de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educ. Básica y Técnica Productiva.
- Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Educación Superior.

MIEMBROS SUPLENTE

- Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- Alicia Tello Zuñiga
Especialista de Educación Superior – OGESUP
- Janne Marleni López Ventura
Coordinadora del Equipo de Innovación y Desarrollo de Proyectos - OGESUP

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente Resolución a los integrantes de la Comisión conformada precedentemente, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración de esta Dirección Regional, con las formalidades de Ley.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

Código : 22021880
Clave : 4D10

